

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

3757 Orden AEC/514/2010, de 24 de febrero, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 296/2009, en relación con la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden AEC/2543/2007, de 22 de agosto.

Por Orden AEC/2543/2007, de 22 de agosto (BOE 1-9) se convocaron para la provisión por el sistema de libre designación, entre otros, los puestos de Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República de Colombia (Cartagena de Indias), Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República de Senegal (Dakar), Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República del Ecuador (Guayaquil), Jefe de Negociado de Visados en la Embajada de España en la República del Sudán (Jartum), Operador de Comunicaciones en la Embajada de España en la República del Sudán (Jartum), Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República Argelina Democrática y Popular (Orán) y Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República de Bolivia (Santa Cruz de la Sierra).

Contra dicha convocatoria D. Gabriel Cardoso Aspín presentó recurso contencioso-administrativo en relación con su exclusión por pertenecer a uno de los cuerpos incluidos en la clave EX11 que figuraba en el anexo I de dicha convocatoria. En relación con dicho recurso ha recaído sentencia número 296/09, de fecha 30 de diciembre de 2009 del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid, estimando la petición del recurrente. En virtud de dicha sentencia:

Primero. Se anula, por lo que exclusivamente se refiere al interesado, la clave EX11 recogida en la mencionada convocatoria y se admiten las solicitudes de D. Gabriel Cardoso Aspín en igualdad de condiciones que el resto de los participantes, debiéndose resolver nuevamente la convocatoria de los puestos a los que presentó su solicitud el interesado.

Segundo. Quedan sin efecto la Orden AEC/3821/2007, de 10 de diciembre, Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre, por la que se publicó la resolución parcial de la convocatoria adjudicando el puesto de Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República de Colombia (Cartagena de Indias) a D. Antonio Rodríguez Tristante y declarando desiertos los puestos de Jefe de Negociado de Visados en la Embajada de España en la República del Sudán (Jartum), Operador de Comunicaciones en la Embajada de España en la República del Sudán (Jartum) y Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República Argelina Democrática y Popular (Orán), la Orden AEC/87/2008, de 16 de enero, Boletín Oficial del Estado de 29 de enero, por la que adjudicó el puesto de Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República del Ecuador (Guayaquil) a D. Miguel Ángel Brasero Cuesta y la Orden AEC/321/2008, de 30 de enero, Boletín Oficial del Estado de 14 de febrero, por la que se adjudicó el puesto de Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República de Senegal (Dakar) a D.^a Concepción Pardos Ballestín y el puesto de Jefe de Negociado de Visados en el Consulado General de España en la República de Bolivia (Santa Cruz de la Sierra) a D. Andrés Núñez Alcaraz.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, 24 de febrero de 2010.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P.D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), la Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, M.^a Jesús Figa López-Palop.